



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDJLBYR-1**

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO**  
**DE LA BUENO PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDJLBYR-1**

En la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, siendo las 12:00 horas del día 13 de febrero de 2025, con el fin de realizar el Acto de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro; el Órgano Encargado de las Contrataciones; encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDJLBYR-1**, cuyo objeto es SUMINISTRO DE HOJUELAS DE CEREALES Y ENRIQUECIDO LACTEO PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO POR 12 MESES PERIODO MARZO DEL 2025 A FEBRERO DEL 2026

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	SUMINISTRO DE HOJUELAS DE CEREALES Y ENRIQUECIDO LACTEO PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO POR 12 MESES PERIODO MARZO DEL 2025 A FEBRERO DEL 2026
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDJLBYR-1
VALOR ESTIMADO	S/ 372,000.00 (Trescientos setenta y dos con 00/100 soles)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA

Procediéndose conforme a lo siguiente:

**PRIMERO: REGISTRO**

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se **REGISTRARON** a través del SEACE, los siguientes participantes, según detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20455005869	PERUANITA E.I.R.L.	28/01/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20455579288	CORPEALIM E.I.R.L.	29/01/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20455679231	ALNUSUR S.A.C.	29/01/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20527786461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	29/01/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20600989040	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	28/01/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20612492639	GIBBOR ALIMENTOS S.A.C.	28/01/2025	Válido



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDJLBYR-1**

**SEGUNDO: OFERTAS PRESENTADAS**

Posteriormente se **VERIFICARON LAS OFERTAS PRESENTADAS DE MANERA ELECTRÓNICA** a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE obteniendo el reporte de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20455005869	PERUANITA E.I.R.L.	10/02/2025	16:06:28	20455005869	10/02/2025	16:07:32	Enviado	Valido
2	20455679231	ALNUSUR S.A.C.	10/02/2025	19:13:45	20455679231	10/02/2025	19:14:18	Enviado	Valido

**TERCERO: ADMISIÓN:**

Que, en la etapa de **ADMISIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS**, se verificó los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases, de conformidad con Artículo 73 del literal 73.2 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria, y su admisibilidad, de acuerdo al siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDJLBYR-1**



**a) DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA**

N°	POSTOR	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA										ESTADO DE LA OFERTA					
		D.J. datos del postor ANEXO 1	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta b)	D.J. el literal b) del artículo 52 del Reglamento ANEXO 2	D.J. Cumplimiento de E.T. ANEXO 3	e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado.	f) Copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE correspondiente al expediente de trámite de registro sanitario.	g) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral	h) Declaración Jurada de Componentes Nacionales	i) Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección	j) Copia del Certificado Técnico Productivo		Promesa de consorcio con firmas legalizadas ANEXO 5	Precio de la oferta ANEXO 6			
1	PERUANITA E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDO
2	ALNUSUR S.A.C.	SI	SI	SI	SI	NO (1)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	NO ADMITIDO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDJLBYR-1

b) DOCUMENTOS FACULTATIVOS PRESENTADO POR EL POSTOR

N°	POSTOR	DOCUMENTOS FACULTATIVOS PRESENTADO POR EL POSTOR	
		Empresa con personal con discapacidad	Cond. de Micro y Pequeña empresa
			ANEXO 10
		(si/no)	(si/no)
1	PERUANITA E.I.R.L.	NO	SI
2	ALNUSUR S.A.C.	NO	SI

(1) El postor ALNUSUR S.A.C. presenta en folio 31 al 54 presenta para el "ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTANEO ENRIQUECIDO LACTEO X 500g" presenta Registro sanitario Nro I900115N DAAINT el mismo que contempla una mezcla de saborizantes, siendo que la entidad solicita solo 4 sabores los cuales serán abastecidos de manera independiente. Asimismo, del artículo 104° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado con Decreto Supremo N° 007-98-SA, que señala: "El Registro Sanitario se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por un mismo fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios"; por lo tanto, el registro sanitario (TUPA 30) debe ser presentado por cada sabor de manera independiente, por lo tanto, la oferta NO ES ADMITIDA.

**CUARTO: EVALUACION DE LA OFERTA**

Acto seguido el **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** procede a la **EVALUACION DE LAS OFERTAS**, se procede a la aplicación de los factores de evaluación, al postor ADMITIDO, de acuerdo a lo señalado en el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tal como lo ha señalado la norma acotada, "(...) *evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.*"

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
<u>Acreditación:</u>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDJLBYR-1

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>50 puntos</p>

N°	POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE
1	PERUANITA E.I.R.L.	S/ 371,760.00	50

B. VALORES NUTRICIONALES	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Producto: Item 1 <b>HOJUELA</b></p> <p>Parámetro N° 1 Energía en 100 gr De 357.01 hasta 359.00 kcal : <b>5 puntos</b></p> <p>De 354.69 hasta 357.00 kcal : <b>3 puntos</b></p> <p>Producto: Item 2 <b>ENRIQUECIDO LACTEO</b></p> <p>Parámetro N° 1 Energía en 100gr De 450.01 hasta 452.00 : <b>5 puntos</b></p> <p>De 448.49 hasta 450.00: <b>3 puntos</b></p>

N°	POSTOR	VALORES NUTRICIONALES	PUNTAJE
----	--------	-----------------------	---------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDJLBYR-1

1	PERUANITA E.I.R.L.	Item 1 HOJUELA 359 kcal Item 2 ENRIQUECIDO LACTEO 452 kcal	10
---	--------------------	---	----

C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Condiciones técnico productivo, donde se procesan los productos ofertados</li></ul> <p><u>Acreditación:</u> Copia del Certificado Técnico Productivo a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL. Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la R.M. N° 451-2006/MINSA "norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programa sociales de alimentación art. 6,12,15 al 19 y otros, R.M. N° 860-2007/MINSA, DS. 007-98-SA "reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas* art.70 al 73, 75 al 77 Y D.S. N° 004-2014-SA.El flujo grama de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a la previsto en la R.M. N° 451-2006- MINSA, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales y quenopodiáceas destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, El flujograma de producción del certificado técnico productivo debe concordar con el flujo grama de la Validación Técnica del plan HACCP presentada en la propuesta técnica.</p>	<p>(Máximo 30 puntos)</p> <p>Producto: Item 1</p> <p>Parámetro de cumplimiento de la Condiciones de Buenas practicas de manufactura e higienico sanitarias .</p> <p>De 95.01 hasta 100% : 15 puntos De 91 hasta 95% : 5 puntos</p> <p>Producto: Item 2</p> <p>Parámetro de cumplimiento de la Condiciones de Buenas practicas de manufactura e higienico sanitarias .</p> <p>De 95.01 hasta 100% : 15 puntos De 91 hasta 95% : 5 puntos</p>

N°	POSTOR	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	PUNTAJE
1	PERUANITA E.I.R.L.	Item 1 HOJUELA 100% Item 2 ENRIQUECIDO LACTEO 100%	30

D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de</p>	<p>(Máximo 05 puntos)</p> <p>Producto: Item 1 De 93.01% hasta 100%</p>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDJLBYR-1**

componentes nacionales).	<b>2.5 puntos</b>
Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.	De 91.00% hasta 93.00% <b>2 puntos</b>
<u>Acreditación:</u>	Producto: Item 2
Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.	De 93.01% hasta 100% <b>2.5 puntos</b>
	De 91.00% hasta (93.00%) <b>2 puntos</b>

N°	POSTOR	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	PUNTAJE
1	PERUANITA E.I.R.L.	Item 1 HOJUELA 95.76% Item 2 ENRIQUECIDO LACTEO 95.71%	5

**E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS**

<u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.	<b>(Máximo 05 puntos)</b>
<u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. remitiendo dicha solicitud al correo zherreraf@munibustamante.gob.pe.	Producto: Item 1 Porcentaje de aceptabilidad De 97.01 hasta 100 %: <b>2.5 puntos</b> De 95.01 hasta 97.00: <b>02 puntos</b>
El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.	Producto: Item 2 Porcentaje de aceptabilidad De 97.01 hasta 100 %: <b>2.5 puntos</b> De 95.01 hasta 97.00: <b>02 puntos</b>

N°	POSTOR	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	PUNTAJE
1	PERUANITA E.I.R.L.	NO PRESENTO	0



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDJLBYR-1

PUNTAJE TOTAL

N°	POSTOR	PUNTAJE ECONOMICO	VALORES NUTRICIONALES	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION
1	PERUANITA E.I.R.L.	50	10	30	5	0	95	4.75	99.75	1

QUINTO: CALIFICACION DE OFERTA

Seguidamente, se procederá a la verificación y cumplimiento de las bases integradas ya que constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación de la oferta, detallado en el numeral 3.2 del CAPITULO III de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49° y artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

		CALIFICACIÓN	
N°	POSTOR	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICIÓN
1	PERUANITA E.I.R.L.	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,116,000.00 (Un millón ciento dieciséis mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 89,280.00 (ochenta y nueve mil doscientos ochenta con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes <b>HOJUELAS DE AVENA, SOYA, QUINUA, KIWICHA, PRECOCIDOS FORTIFICADOS O ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES, Y DEMÁS VARIETADES DE HOJUELAS PRECOCIDAS EN TODAS SUS PRESENTACIONES.</b></p>	CALIFICADA

SEXTO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Acto seguido el Órgano Encargado de las Contrataciones una vez realizada la Evaluación y Calificación de las ofertas presentadas y de acuerdo al orden de prelación, en cumplimiento al artículo 76° del Reglamento



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDJLBYR-1**

de la Ley de Contrataciones, se otorga la buena pro al **POSTOR PERUANITA E.I.R.L.** por el monto total de S/ 371,760.00 (trescientos setenta y un mil setecientos sesenta con 00/100).

Sin observaciones y no habiendo más temas en el presente procedimiento de selección a las 14:00 horas, se da por **CONCLUIDO** el presente Acto de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, firmado en señal de conformidad.

NOMBRES Y FIRMAS DE OEC

ABG. ZULAY GRACE HERRERA FUENTES ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES